ORDENANZA Nº 3.174

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

TEXTO NO VIGENTE MODIFICADO POR EL ART. 1º DE LA ORDENANZA Nº 3664

ARTICULO 1º.- Impònese el nombre de "Parque de la Solidaridad" al espacio pùblico ubicado en la esquina de Valparaiso y Venezuela del Barrio Panamericano de la ciudad Capital.-

ARTICULO NO VIGENTE MODIFICADO POR ORDENANZA Nº 5.658

TEXTO VIGENTE MODIFICADO POR EL ART. 1º DE LA ORDENANZA Nº 3664

ARTICULO 1°.- Impónese el nombre de Parque de la Solidaridad y la Amistad, al espacio verde ubicado en calle Venezuela y Valparaíso del Barrio Panamericano, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal efectuar la identificación del mismo.-

ARTICULO VIGENTE INCORPORADO POR ORDENANZA Nº 5.658

ARTICULO 2°.- Impónese el nombre de : "Parque de la Solidaridad y la Amistad; Daniel Ernesto Beale", al espacio verde ubicado en calle Venezuela y Valparaíso del Barrio Panamericano de la Ciudad de La Rioja.-

ARTICULO 2º.- Comuniquese, publiquese, insèrtese en el Registro Oficial Municipal y archivese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve dìas del mes de Abril del año dos mil uno. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

g.d.